

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Martín García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 49/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña LAURA TORRADO CANO, frente a IMAGINIS ADVERTISEMENT, S. L., y FOGASA, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.^a LAURA TORRADO CANO con la empresa IMAGINIS ADVERTISEMENT, S. L., con efectos desde esta resolución, condenando a la empresa a que abone a la actora, la cantidad de 2.317 euros netos en concepto de indemnización, más 456,43 euros brutos en concepto de salarios de trámite (una vez descontado el período que la trabajadora ha prestado servicios para otra empresa).

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con el concepto 4684-0000-64-0049-22, y para pagos en ventanilla 4684-0000-64-0049-22.

Así, por este mi auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**DOÑA MARIA CARMEN LOPEZ HORMEÑO
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMAGINIS ADVERTISEMENT, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.988/22)

